

Vengo en conmutar a don Domingo Perdomo Leal la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29007** REAL DECRETO 2016/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Lorenzo Pérez Romero.

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Pérez Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 25 de julio de 1989, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y a un año y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Lorenzo Pérez Romero las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29008** REAL DECRETO 2017/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Mariano Rodríguez Sanginés.

Visto el expediente de indulto de don Mariano Rodríguez Sanginés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Las Palmas, en sentencia de fecha 1 de octubre de 1991, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Mariano Rodríguez Sanginés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29009** REAL DECRETO 2018/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Cruz Roldán García.

Visto el expediente de indulto de don Cruz Roldán García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Valencia, en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1992, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Cruz Roldán García la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año y dos meses de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29010** REAL DECRETO 2019/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Serrano González.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Serrano González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1990, resolutoria de recurso de apelación contra otra del Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla, de 15 de mayo de 1990, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y un mes de privación del permiso de conducir, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Manuel Serrano González de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29011** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional en relación al recurso contencioso-administrativo número 3/1.614/1993, interpuesto por don Marcelino Bares Puerto.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Marcelino Bares Puerto recurso contencioso-administrativo número 3/1.614/1993, contra la resolución de 23 de noviembre de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se destina su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**29012** RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima cuarta subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 3 de diciembre de 1993.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1993, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 1 de diciembre de 1993, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la vigésima cuarta subasta de 1993 de Letras del Tesoro, a un año, resuelta el día 1 de diciembre:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 3 de diciembre de 1993.

Fecha de amortización: 2 de diciembre de 1994.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 673.974,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 382.951,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,250 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,270 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,308 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,285 por 100

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
92,250	271.189,0	922.500,00
92,300 y superiores	111.762,0	922.700,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 922.700,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 58.450,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 38.296,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 35.342,7638 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficientes de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
93,310	2.000,0
92,290	26.350,0
92,230	9.946,0

Coefficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 33,54 por 100.

Madrid, 2 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**29013** *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se da cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 1993.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.677/1993-03, interpuesto por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de septiembre de 1993, en alzada, sobre incidencias en el canje de Deuda Especial del Estado, he acordado:

Remitir con fecha de hoy al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el expediente que figura en esta Dirección General en relación a la resolución de 2 de septiembre de 1993, del Ministerio de Economía y Hacienda, dictada en alzada.

De la presente Resolución se dará conocimiento a don Antonio de Hoyos González, Secretario general del «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima»; don José María Granados Muñoz, Apoderado y Director del Departamento de Normativa y Asesoramiento del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima»; don Javier Revuelta del Peral, Secretario general del

Sindicato de Banqueros de Barcelona; don José María Concejo Álvarez, Secretario general del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y don José Luis Sanz Mate, Director general del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», y a cualquier otro interesado, a cuyo efecto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Se empieza a todos los interesados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de nueve días.

Madrid, 2 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**29014** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 97, de 4 de diciembre de 1993 «Millonario».*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 97, de 4 de diciembre de 1993 «Millonario», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
14138	3. <sup>a</sup> .....	1
Total de billetes .....		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**29015** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 98, de 4 de diciembre de 1993.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 98, de 4 de diciembre de 1993, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
53218	10. <sup>a</sup> .....	1
48972	12. <sup>a</sup> .....	1
72652	5. <sup>a</sup> .....	1
Total de billetes .....		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**29016** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 3 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del II Acuerdo para la Regulación de las Relaciones Laborales en el Sector Portuario.*

Observadas erratas en la publicación de la Resolución de 3 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la